



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000027

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 996-2017/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de diciembre de 2017, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; la Nota N° 278-2017-INABIF/USPNNA.CAR VIDAS LIMA de fecha 13 de diciembre de 2017, expedida por el CAR Vidas Lima, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, y el Informe N° 21-2018/INABIF.UAJ de fecha 10 de enero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 2) de fecha 13 de agosto de 2017, el CAR Vidas Lima, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, recibió en calidad de donación, diecisiete (17) pares de zapatillas deportivas por un importe de S/ 935.00 (Novecientos Treinta y cinco con 00/100 Soles); otorgados por la Sra. Claudia León Vergara en representación de la Asociación Buckner Perú;

Que, con Nota N° 278-2017/INABIF/USPNNA.CAR VIDAS LIMA (fs. 3) de fecha 13 de diciembre de 2017, recepcionada el 14 de diciembre de 2017 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Coordinadora General del CAR Viidas Lima, remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, recibiendo este órgano de apoyo el 14 de diciembre de 2017, en el que acompaña el Acta mencionada en el considerando precedente, así como la copia fedateada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 1), para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 996-2017/INABIF-UA-SUL-CP (fs. 5) de fecha 29 de diciembre de 2017, el responsable de Control

Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia fedateada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes antes mencionadas, así como la Nota de la Coordinadora General del CAR Vidas Lima, indicada en el segundo considerando de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando se eleve la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, con Informe N° 21-2018/INABIF.UAJ de fecha 10 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Vidas Lima del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

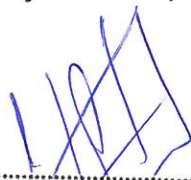
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de diecisiete (17) pares de zapatillas deportivas por un importe de S/ 935.00 (Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), otorgados por la Asociación Buckner Perú a favor del CAR Vidas Lima, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la Asociación Buckner Perú por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,


.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000027 - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIDAS LIMA					
ENTIDAD	ASOCIACIÓN BUCKNER PERU				
DONANTE	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 13 DE AGOSTO DEL 2017				
	REPRESENTANTE : Sra. CLAUDIA LEON VERGARA CON D.N.I N° 02845938				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	17	PAR	ZAPATILLAS DEPORTIVAS	55.00	935.00
TOTAL: S/					935.00



